

DECRETO N° 374/25

23 de julio de 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

VISTO;

El Decreto Nro. 256/25 de fecha 19 de mayo de 2025, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de mayo de 2025;

Y CONSIDERANDO;

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo, fijar una nueva escala salarial, la cual importará un incremento del 3% no acumulativo al aumento que se había otorgado en el mes de mayo 2025 sobre los salarios básicos vigentes a marzo de 2025 acordados para cada categoría y conforme el siguiente cronograma:

- a) 1,5% (uno con 50/100), a partir del 1 de julio de 2025
- b) 1,5% (uno con 50/100), a partir del 1 de agosto de 2025;

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis que ha tenido en cuenta las situación económica-financiera de la Municipalidad, el personal dependiente y su retribución, considera viable fijar una nueva escala salarial, entendiendo que ello resulta necesario y conveniente para evitar la depreciación del salario real de los trabajadores municipales, a la luz de la situación económica de características inflacionarias que atraviesa nuestro país;

Que, asimismo es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar los adicionales por presentismo y trabajo insalubre, en la suma de pesos once mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 (\$11.552,00), a partir del 01 de julio de 2025 y pesos once mil setecientos dieciocho con 00/100 (\$11.718,00) a partir del 01 de agosto de 2025, y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

**POR ELLO, EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS;**

DECRETA

Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, con un incremento del 3% no acumulativo al aumento que se había otorgado en el mes de mayo 2025 sobre los salarios básicos vigentes a marzo de 2025 acordados para cada categoría y conforme el siguiente cronograma:

- c) 1,5% (uno con 50/100), a partir del 1 de julio de 2025
- d) 1,5% (uno con 50/100), a partir del 1 de agosto de 2025;

La Nueva Escala Salarial quedara conformada:

A partir del 1º de julio de 2.025:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 735.212,00	-----
02	\$ 658.750,00	-----
03	\$ 591.111,00	-----
04	\$ 549.939,00	-----
05	\$ 517.590,00	-----
06	\$ 485.240,00	-----
07	\$ 467.595,00	-----
08	\$ 447.009,00	-----
09	\$ 432.305,00	-----
10	\$ 294.085,00	\$136.068,00

A partir del 1º de agosto de 2.025:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 745.766,00	-----
02	\$ 668.206,00	-----
03	\$ 599.596,00	-----
04	\$ 557.833,00	-----
05	\$ 525.019,00	-----
06	\$ 492.205,00	-----
07	\$ 474.307,00	-----
08	\$ 453.426,00	-----
09	\$ 438.510,00	-----

10

\$ 298.306,00

\$138.022,00

Art.2º) DISPONESE incrementar los adicionales de PRESENTISMO Y TRABAJO INSALUBRE, en la suma de once mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 (\$11.552,00), a partir del 01 de julio de 2025 y pesos once mil setecientos dieciocho con 00/100 (\$11.718,00) a partir del 01 de agosto de 2025, y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

Art. 3º) Déjase sin efecto el Decreto N° 256/25, a partir del 1º de julio de 2025.

Art.4º) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. 5º) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-

ARQ. NICOLÁS MERLO
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Paz E.R.

A/C. Secretaría de Gobierno



SR. MATIAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E. R.

A/Cargo Presidencia

